



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2020
TR. N° 0214-2020-R-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0214-2020-R-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0093-2020-CU-UNALM, de fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó la modalidad de ingreso “Traslados Externos de Universidades no Licenciadas” considerando el número de vacantes mediante esta modalidad en un 20 % del total de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario para el ingreso regular ascendiendo a 80 vacantes distribuidas proporcionalmente entre las carreras profesionales; Que, el Vicerrector Académico solicita la rectificación de la Resolución N° 0093-2020-CU-UNALM; Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Rectificar la Resolución N° 0093-2020-CU-UNALM, en el extremo concerniente al artículo 1º, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modalidad de ingreso “Traslados Externos de Universidades no Licenciadas” considerando el número de vacantes mediante esta modalidad en un 20 % del total de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario para el ingreso regular ascendiendo a 80 vacantes distribuidas proporcionalmente entre las carreras profesionales.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modalidad de ingreso “Traslados Externos de Universidades no Licenciadas” considerando el número de vacantes mediante esta modalidad en un 20 % del total de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario para el ingreso regular ascendiendo a **96 vacantes** distribuidas proporcionalmente entre las carreras profesionales.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL
